

RESOLUCIÓN No. 084-P-CEAACES-2014

Francisco Cadena
Presidente

**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES)**

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Sistema de Educación Superior, se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la LOES, dispone: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)”;
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al CEAACES;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175, inciso segundo de la LOES, eligió a Francisco Cadena como Presidente de este Consejo;
- Que** el artículo 176 de la LOES, al establecer las funciones del Presidente del CEAACES, señala, entre otras: “Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del organismo”;
- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece como deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES, expedir resoluciones en representación de este Consejo, dirigir a sus unidades técnicas y administrativas; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia;
- Que** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS”;

- Que** el artículo 44 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec (...);*
- Que** el artículo 47 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Casos de negociación única.- No se realizará la puja, y en su lugar se realizará una única sesión de negociación, entre la entidad contratante y el oferente, en los siguientes casos: 1.- Si existe una sola oferta técnica calificada (...);*
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0169-M, de 11 de julio de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirigió al Presidente del CEAACES, solicitando la autorización para la “Adquisición de suministros para impresoras y copiadoras del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”, adjuntando, especificaciones técnicas e informe de disponibilidad de bodega;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el párrafo anterior, el Presidente del CEAACES, dispuso: *“Aprobado proceder conforme a derecho”;*
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0995-M, de 17 de julio de 2014, el Responsable Administrativo se dirigió ante Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo, solicitando las respectivas Certificaciones Presupuestaria y P.A.C.;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-1015-M, de 18 de julio de 2014, el Responsable Financiero se dirigió al Responsable Administrativo de este Consejo para remitir la Certificación Presupuestaria No. 385, de 18 de julio de 2014, por el monto de USD 37.499,84 (treinta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve con 84/100, dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530804 1701 003 0000 0000;
- Que** mediante Certificación P.A.C. No. CEAACES-DAF-ACP-2014-0013, de 21 de julio de 2014, la ingeniera Angélica Granja, servidora de la Coordinación General Administrativa Financiera de este Organismo, certificó que la actividad denominada: “Adquisición de suministros de oficina”, se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Contrataciones de este Consejo para el ejercicio fiscal 2014;
- Que** mediante Resolución No. CEAACES-P-067-2014, de 17 de julio de 2014, se designó al Dr. Nelson Javier Medina Alvarado, Ph.D, para subrogar en sus funciones al Presidente titular de este Consejo, del 22 al 27 julio de 2014;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0176-M, de 22 de julio de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirigió al Coordinador General de Asesoría Jurídica de este Consejo, solicitando la revisión de los pliegos y la elaboración de la respectiva resolución de inicio de proceso;
- Que** mediante Resolución No. 071-P-CEAACES-2014, de 25 de julio de 2014, el Presidente Subrogante del CEAACES, aprobó los pliegos y autorizó el inicio del proceso No. SIE-CEAACES-005-2014, cuyo objeto consiste en la “Adquisición de suministros para copiadoras e

impresoras para el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”;

- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAJ-2014-0080-M, de 04 de agosto de 2014, el Coordinador General de Asesoría Jurídica remitió al Coordinador General Administrativo Financiero de este Consejo, la resolución referida en el párrafo anterior con su respectivo expediente pre-contractual;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0185-M, de 30 de julio de 2014, el Coordinador General Administrativo Financiero se dirigió al Presidente del CEAACES, solicitando se designe a un delegado técnico que intervenga en el presente proceso, para lo cual sugiere sea el ingeniero Juan Bolívar Morejón Mariño;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el párrafo anterior, el Presidente del CEAACES, dispuso: *“Aprobado proceder conforme a derecho”*;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAF-2014-0186-M, de 04 de agosto de 2014, el Coordinador General de Administrativo Financiero se dirigió al ingeniero Juan Bolívar Morejón Mariño, comunicándole que ha sido nombrado como delegado técnico en el presente proceso de contratación;
- Que** conforme Acta No.1, de 07 de agosto de 2014, el delegado técnico designado para el presente proceso de contratación absolvió las preguntas formuladas por los oferentes a través del portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec;
- Que** conforme Acta de Recepción de Ofertas s/n, de 13 de agosto de 2014, suscrita por la señorita Patricia Guerrero M, servidora de este Consejo, en el presente procedimiento de contratación se presentaron 12 (doce) ofertas dentro del cronograma establecido;
- Que** conforme Acta No.2, de 14 de agosto de 2014, el delegado técnico designado para el presente proceso de contratación realizó la apertura de las ofertas presentadas;
- Que** conforme Acta No.3, de 14 de agosto de 2014, el delegado técnico designado para el proceso, solicitó a los oferentes realicen la respectiva convalidación de los errores de forma presentados en las ofertas;
- Que** conforme Acta No.4, de 20 de agosto de 2014, el delegado técnico designado para el proceso de contratación, receptó las convalidaciones presentadas por los oferentes;
- Que** conforme Acta No. 5, de 20 de agosto de 2014, el delegado técnico designado para el proceso de contratación, realizó la calificación de las ofertas presentadas, determinándose que cuatro de estas cumplen con los requisitos establecidos en los pliegos y demás documentación pre-contractual;
- Que** mediante INFORME No. 001-CEAACES-005-2014, de 25 de agosto de 2014, el delegado técnico del presente procedimiento de contratación comunicó al Presidente del CEAACES, que una vez realizada la respectiva puja, se pudo determinar que la oferta presentada por “AKROS CÍA. LTDA.”, constituye la de menor precio, por tanto recomienda su adjudicación;
- Que** mediante sumilla inserta en el informe referido en el párrafo anterior, el Presidente del CEAACES dispuso: *“Aprobado, proceder conforme a derecho”*; y;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior, artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y artículos 44 y 47 de su Reglamento General:

RESUELVE:

Artículo Único.- Adjudicar a favor de AKROS CÍA. LTDA., el proceso No. SIE-CEAACES-005-2014, cuyo objeto consiste en la “Adquisición de suministros para copiadoras e impresoras para el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior”, por un monto de USD 33.199, 00 (treinta y tres mil ciento noventa y nueve con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más el IVA.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notifíquese la presente resolución a AKROS CÍA. LTDA.


Segunda.- Publíquese la presente resolución a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Tercera.- Se encarga la elaboración del contrato a la Coordinación General de Asesoría Jurídica.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la ciudad de Quito, D. M., a los 28 días del mes de agosto de 2014.


Francisco Cadena
Presidente
CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR



	NOMBRE	AREA	SUMILLA
Revisado por:	Ab. Juan Francisco Delgado	Coordinador Jurídico	
Elaborado por:	Luis Jena Pinto	Analista	